

## ACTA DE INSPECCIÓN

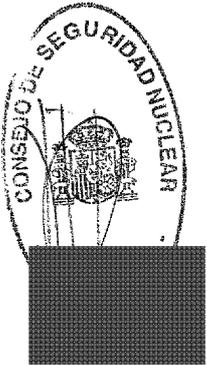
Dña. [REDACTED] funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el quince de diciembre de dos mil nueve, en las dependencias de la instalación cuyo titular es **CLÍNICA RADIOLÓGICA TORRENT**, de CIF: [REDACTED] sita en la [REDACTED] en Torrent, Valencia

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] Técnico de Rayos de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha veintiuno de octubre de dos mil cinco, por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se notifica la "inscripción" de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con el número de registro 46/IRX/1274.



Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

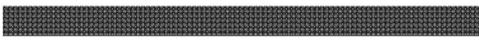
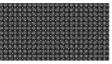
### OBSERVACIONES

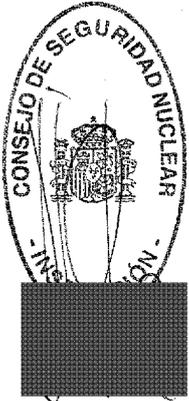
#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.**

##### **Equipo 1:**

- Equipo de radiodiagnóstico general de la firma  modelo  de n/s 9D446, cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 125 kVp y 320 mA, que alimentaba a un tubo de la firma  modelo  con n/s 9D430, con filtración de 0'7 mm Al. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de mesa basculante con bucky. \_\_\_\_\_

##### **Equipo 2:**

- Equipo dental panorámico firma  modelo  de n/s 5824 cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 85 kVp y 16 mA, con tubo de la misma firma, modelo  de n/s 9051, con filtración inherente de 2'3 mm Al. \_\_\_\_\_



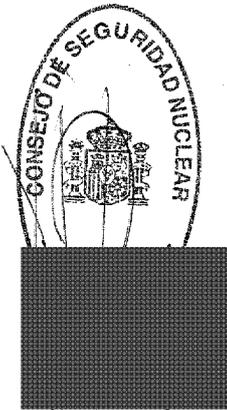
- El puesto del operador de los equipo 1 y 2 equipo se encontraba ubicado en el exterior de la sala de exploraciones, en el que se situaba la consola de control del equipo de diagnóstico general y el pulsador de disparo del equipo dental. \_\_\_\_\_
- Ambos equipos disponían de pulsadores de emergencia situados en el puesto de control y en el interior de la sala exploraciones. \_\_\_\_\_
- El acceso al puesto de control de los equipos se encontraba señalizado, conforme norma UNE 73.302, como Zona Vigilada con riesgo de irradiación. \_\_\_\_\_
- Los dos equipos mencionados se encontraban instalados en una sala de exploraciones de puerta plomada con visor para paciente con cristal plomado que disponía de techo y paredes plomadas, excepto una de ellas realizada de ladrillo convencional. \_\_\_\_\_
- La sala se encontraba señalizada, conforme norma UNE 73.302, como Zona Controlada con riesgo de irradiación, disponiendo en su parte superior de señalización luminosa de disparo para el equipo de diagnóstico general. \_\_\_\_\_
- La sala limitaba en sus laterales con puesto de control, local comercial, sala de informes y sala de revelado, en su parte superior con una clínica y en la inferior con un aparcamiento. \_\_\_\_\_



### Equipo 3:

- Equipo de mamografía de la fiema II [REDACTED], modelo A [REDACTED] de n/s 11545 cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 35 kVp y 16 mA, con tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] de n/s 89151-V9, con filtración inherente de 0'03 mm Mo y 0'03 mm Rh. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador de disparo ubicado junto al equipo tras una mampara plomada. \_\_\_\_\_

- La sala que albergaba el equipo 3 disponía de puerta, paredes, suelo y techo convencionales y limitaba lateralmente con pasillo de acceso, baño y local comercial, con el aparcamiento en la parte inferior y con una clínica en su parte superior. \_\_\_\_\_
- El pasillo y el acceso a dicha sala se encontraban señalizados conforme norma UNE 73.302 como Zona Vigilada y Zona Controlada con riesgo de irradiación respectivamente. \_\_\_\_\_
- Como medios de protección disponían de dos delantales plomados y un protector gonadal. \_\_\_\_\_
- Disponían de carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- En el entorno de los equipos disponían de medios de extinción de incendios. \_\_\_\_\_



## **DOS. NIVELES DE RADIACIÓN**

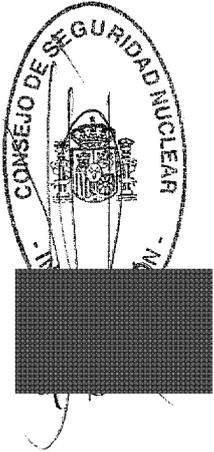
- Las medidas de tasa de dosis realizadas por la inspección fueron:
  - Equipo 1 con condiciones de disparo de 87 kVp, 160mA y 0'5 s: 25'5  $\mu$ Sv/h en el puesto del operador, 80  $\mu$ Sv/h en contacto con la puerta y 0'7  $\mu$ Sv/h en contacto con el visor para paciente. \_\_\_\_\_
  - Equipo 2 con condiciones de disparo de 66 kVp, 16 mA y 17'6 s: Fondo en el puesto del operador. \_\_\_\_\_
  - Equipo 3 con condiciones de disparo de 30 kVp, 80 mAs y 0'89 s: Fondo en el puesto del operador con el tubo orientado a 0º y 45º. \_\_\_\_\_

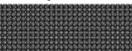
## **TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

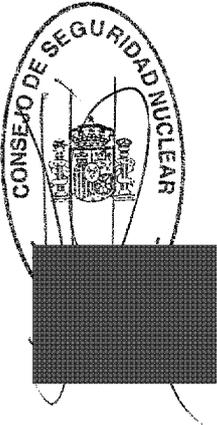
- La instalación disponía de dos acreditaciones para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico y una acreditación para operar con equipos de rayos x con fines médicos. \_\_\_\_\_
- Disponían de un dosímetro personal de termoluminiscencia, asignado operador de los equipos, procesado mensualmente por e \_\_\_\_\_ estando las lecturas disponibles hasta el mes de octubre de 2009, sin incidencias en sus resultados. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que el personal con acreditación se realizaba periódicamente reconocimientos médicos. \_\_\_\_\_

#### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.**

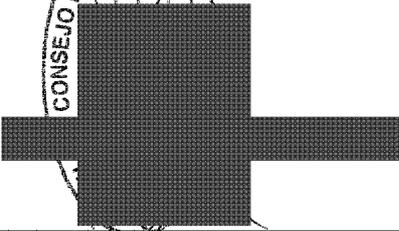
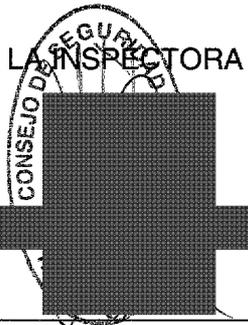
- La instalación está inscrita en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía, con número de registro 46/IRX/1274. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible la documentación asociada a la memoria de inscripción de la instalación por ampliación de equipos, inscrita por el Servicio Territorial de Energía con fecha 15 de enero de 2009. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible la Memoria de Garantía de Calidad realizada con fecha 21 de noviembre de 2003. \_\_\_\_\_
- Los equipos de la instalación disponían de certificado de homologación del marcado CE. \_\_\_\_\_
- La UTPR \_\_\_\_\_ había realizado el último control de calidad de los equipos y verificación radiológica de la instalación con fecha 3 de diciembre de 2009, según se reflejaba en el diario de operaciones, no estando disponible el informe correspondiente. \_\_\_\_\_



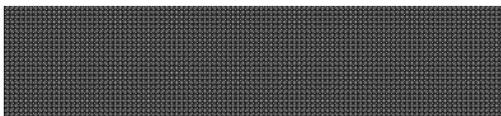
- El último informe de control de calidad y verificación radiológica de la instalación disponible era de fecha 25 de septiembre de 2009, realizado por la UTPR  \_\_\_\_\_
- El estado de los equipos reflejado en dicho informe era aceptable indicándose las correcciones a realizar en el equipo de diagnóstico general. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de Diario de Operaciones en Diario de Operaciones actualizado en el que se reflejaban las actuaciones de la UTPR así como las el número conjunto de exploraciones semanales realizadas. \_\_\_\_\_
- El número de exploraciones semanales reflejado en el diario era de 160, en promedio. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible la copia del Informe Anual de la instalación, realizado por  correspondiente al año 2008 y enviado al Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1891/1991 sobre aparatos de rayos x, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a dieciocho de diciembre de dos mil nueve.

Fdo.   LA INSPECTORA

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **CLÍNICA RADIOLÓGICA TORRENT**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



*B. 21. 09 de Torrent.*

 **GENERALITAT VALENCIANA**  
CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ  
Registre General

Data 14 GEN. 2010

ENTRADA Núm. 562  
HORA \_\_\_\_\_